

Decreto N° 5795, que restablece el apartado c) del artículo 1 del Decreto N° 754, de 6 de abril de 1955, sobre concesión de Jubilaciones del Estado.

G. O. N° 8480, del 30 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5795

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se restablece el apartado c) del Art. 1 del Decreto N° 754, del 6 de abril de 1955, cuyo texto es el siguiente:

“c) Al Licenciado Félix A. Valera y Pol, una pensión de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00), mensuales;

Art. 2.—Se suprime el artículo 1° del Decreto N° 5622, del 18 de marzo de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5796, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores América Dalila Pérez Perdomo, Altagracia Doris Medina Méndez y Persio Guillermo Marzán Lora.

G. O. N° 8481 del 31 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5796.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Otorgo exequátur para que pue-

dan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Dra. América Dalila Pérez Perdomo, como Farmacéutica;
- b) A la Dra. Altagracia Doris Medina Méndez, como Farmacéutica; y
- c) A al Dr. Persio Guillermo Marzán Lora, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5797, que otorga exequátur a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. Nº 8482, del 11 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5797

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Luis Heriberto Vargas Rojas, como Médico;
- b) Al Doctor Juan Pedro Thomas Jáquez, como Odontólogo; y,
- c) A la Doctora Gisela Mercedes Peña Disla, como Farmacéutica.